RESOLUCION Nº 10-15/2015-119.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO N° 06/2015 REFERENTE A LA A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015 - *PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS VARIAS DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, CON I.D. Nº 292.218* .....

VISTO: La nota y los documentos respaldatorios presentados por el Ejecutivo Municipal, a través de la cual solicita a la Junta Municipal la aprobación/autorización para modificar el contrato del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 "Provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas Varias Del Distrito De Tomas Romero Pereira", con I.D. Nº 292.218 mediante una adenda, para la ampliación del monto del contrato cuya suma asciende a Gs. 200.004.075 *(Guaraníes doscientos millones cuatro mil setenta y cinco)*, a fin aumentar los días del servicio del almuerzo escolar, atendiendo que el contrato en curso que asciende a la suma de **Gs. 1.040.021.190** (*Guaraníes mil cuarenta millones veintiún mil ciento noventa)* cubre hasta el día 30 de octubre los servicios de la empresa contratada y el calendario escolar prevé la culminación de las clases para el 30 de noviembre del cte.

CONSIDERANDO: Que, esta ampliación se encuentra en el Marco Legal impuesto en la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, ***Art. 63*** *que establece:* CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*

Que, la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su **Art. 36,** establece que es atribución de la Junta Municipal: **Inc. a)** *"sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal".*

Que, El pleno de la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Octubre del año 2015, dictamina favorablemente y recomienda su aprobación.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMAS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR, *LA ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO N° 06/2015 REFERENTE A LA A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS VARIAS DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, CON I.D. Nº 292.218. -*

Art. 2º ESTABLECER, que la presente resolución es conforme a la Adenda Nº 01 presentada por el Ejecutivo Municipal en fecha 19 de octubre del corriente, numerada de los folios Nº 1 (uno) al 2(dos). –

Art. 3º AUTORIZAR, al Intendente Municipal, a proceder a la suscripción del contrato en virtud de la adenda aprobada por la presente resolución, de acuerdo a las Leyes vigentes.-

JUNTA MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA · MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL · JUNTA MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA · PRESIDENCIA · MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
JUNTA MUNICIPAL
María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446
" Es un orgullo vivir aquí "

RESOLUCION Nº 10-15/2015-119.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO N° 06/2015 REFERENTE A LA A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015 - *PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS VARIAS DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, CON I.D. Nº 292.218* .....

Art. 4º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ZUNY SANABRIA NUÑEZ
Secretaria J. M.

Prof. PEDRO JAVIER RODAS FALCON
Vicepresidente J. M.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira.....22.....de.....octubre..... del 2015.

CARLOS A. LOPEZ VERA
Secretario Municipal

HERMENEGILDO GONZALEZ
Intendente Municipal